



RECHAZA, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILENA S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 807 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2318

SANTIAGO,

26 SEP 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba bases administrativas, técnicas, operativas y anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.; en la Resolución Exenta N° 610 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos, en la Resolución Exenta N° 807 del año 2015 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que resuelve descargos presentados, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre los días 17 y 29 de julio de 2014, la dirección



regional del Bío-Bío envió a la Empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., en adelante el “prestador” o “recurrente”, copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 610 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$1.263.907.- (Un millón doscientos sesenta y tres mil novecientos siete pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante la directora de la referida dirección regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 807 de 2015 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$627.609.- (Seiscientos veintisiete mil seiscientos nueve pesos).

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 807 del año 2015;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$627.609.- (Seiscientos veintisiete mil seiscientos nueve pesos);

7.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$627.609.- (Seiscientos veintisiete mil seiscientos nueve pesos), según da cuenta el anexo n° 1 del presente acto administrativo;

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

11.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley Nº 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 807 de 2015 de la dirección regional del Bío-Bío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de \$627.609.- (Seiscientos veintisiete mil seiscientos nueve pesos);

**ARTÍCULO 2º.- RECHÁZASE** la reclamación deducida por la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo Nº 1 de este acto, por un valor de \$627.609.- (Seiscientos veintisiete mil seiscientos nueve pesos);

**ARTÍCULO 3º.- EJECÚTESE**, las multas singularizadas en el anexo Nº 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A, por un valor total de \$627.609.- (Seiscientos veintisiete mil seiscientos nueve pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Reclamaciones Rechazadas	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$0.-	\$0.-
Operación y Mantención Logística C6	\$627.609.-	\$627.609.-
<b>Total</b>	<b>\$627.609.-</b>	<b>\$627.609.-</b>

**ARTICULO 4º.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.



**ARTICULO 5º.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Reclamaciones rechazadas"

**ARTICULO 6º.- NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A., con domicilio en Av. Del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, Santiago.

**ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



Distribución:

- Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.
- Dirección Regional de JUNAEB, Región del Bío Bío
- Departamento Gestión de Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Asesoría Jurídica DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica 2629-17



**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación: 807

Fecha Resolución Notificación: 08/10/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 807

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 08/10/2015

**Anexo Nº1 Reclamaciones Rechazadas**

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	07	2014009125	2.3-Variable control	5147	08	C6	5.a		19/11/2015	POR HERROR ADMINISTRATIVO NO SE LOGRO SUBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LA SOLUCIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN VISITA JUNAEB LO CUAL SE REALIZO DENTRO DE LOS 7 DIAS ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA DAR SOLUCIÓN COMO SE ADJUNTA ENLOS.	Rechaza	SE REVISA RECLAMACIÓN. EN EXPEDIENTE SE OBSERVA ORDEN N° 06 NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	323.927	323.927
2014	07	2014008713	2.3-Variable control	5109	08	C6	6.a		19/11/2015	SE REALIZO MANTENCIÓN A HORNO EN SU INTERIOR SEGUN ORDEN DE TRABAJO Y FOTOGRAFIAS DE LO REALIZADO	Rechaza	SE REVISA RECLAMACIÓN. EN EXPEDIENTE SE OBSERVA ORDEN DE TRABAJO EJECUTADA, SIN EMBAIGO, INFRACCIÓN GRAVE N° 12 NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, SE RECHAZA	303.682	303.682
Total													627.609	627.609



<p><b>CORREOS CHILE</b></p> <p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a></p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Rut y Firma</p> <p>Fecha: 27/09/2017</p>	<p><b>DOE</b></p> <p>DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL</p>													
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>			<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> <b>27/09/2017-16:15</b>								
	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>Nº Factura / Boleta:</b> <b>Reembolso:</b> P. Dest: <b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS .JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 452374344		<b>Valor Cont:</b> <b>Tarifa:</b> \$ 2.380 <b>Referencia:</b>  <b>3072774140333</b>											
					<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S. <b>Dirección:</b> AV. EL VALLE 738 <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 1111111111									
					<b>Referencia:</b> 3072774140333 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td>Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>620</td> <td>0</td> <td>0 0 0</td> </tr> </table>				Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)	620	0	0 0 0
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)											
	620	0	0 0 0											
					<table border="1"> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>Nº Envio</td> <td>Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8580659-7</td> <td><b>0001-11.603.240</b></td> <td>001-001</td> </tr> </table>				Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)	1-25-8580659-7	<b>0001-11.603.240</b>	001-001
	Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)											
	1-25-8580659-7	<b>0001-11.603.240</b>	001-001											
<b>Servicio a Clientes</b> <b>600 950 20 20</b> <b>www.correos.cl</b>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ – SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>							

<p><b>CORREOS CHILE</b></p> <p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a></p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Rut y Firma</p> <p>Fecha: 27/09/2017</p>	<p><b>DOE</b></p> <p>DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL</p>													
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>			<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> <b>27/09/2017-16:15</b>								
	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>Nº Factura / Boleta:</b> <b>Reembolso:</b> P. Dest: <b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS .JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 452374344		<b>Valor Cont:</b> <b>Tarifa:</b> \$ 2.380 <b>Referencia:</b>  <b>3072774140333</b>											
					<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS YAPUR NICHOLS /MBSCIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S. <b>Dirección:</b> AV. EL VALLE 738 <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 1111111111									
					<b>Referencia:</b> 3072774140333 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b> <table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td>Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>620</td> <td>0</td> <td>0 0 0</td> </tr> </table>				Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)	620	0	0 0 0
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)											
	620	0	0 0 0											
					<table border="1"> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>Nº Envio</td> <td>Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8580659-7</td> <td><b>0001-11.603.240</b></td> <td>001-001</td> </tr> </table>				Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)	1-25-8580659-7	<b>0001-11.603.240</b>	001-001
	Encaminamiento	Nº Envio	Bulto(s)											
	1-25-8580659-7	<b>0001-11.603.240</b>	001-001											
<b>Servicio a Clientes</b> <b>600 950 20 20</b> <b>www.correos.cl</b>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ – SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>							



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingresé aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

## Datos de la entrega

Envío	000111603240	Entregado a	contanza-pierola19446109-7
Fecha Entrega	28/09/2017 11:20	Rut	19446109-7

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

**Número de envío: 000111603240** (Nº Referencia : 3072774140333)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:20	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

### Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

Empresa	Sitios de utilidad
Organigrama	Aduana
Misión Visión	Alog
Proveedores	AMD
CorreoTransparente	CCS
	Corfo
	Sofofa
	ChileAtiende
	Prochile
	Sercotec
	INDAP

### Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Casilla Miami](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Condiciones de Servicio](#)
[Políticas de indemnización](#)

Correos Central: Catedral N°989

[Consulta Boleta](#)

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03